

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí Resolución de Alcaldía Nro. 216-2020-MPMC-J

Juanjuí, 13 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:



El Informe N° 107-2020-SGRH-MPMC-J, emitido por el Jefe de Recursos Humanos Abogado José Luis Vera Chávez, respecto a la conformación del Comité Especial de Selección para el Proceso de la Segunda Convocatoria CAS N° 002-2020, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley Nº 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y Nº 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 - "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, reguian ios procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales;



Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respetivos reglamentos de organización y funciones;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí Resolución de Alcaldía Nro. 216-2020-MPMC-I



Que, el Artículo 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo № 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8º incorporado al Decreto Legislativo Nº 1057 por Ley Nro. 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. 1057 y otorga derechos laborales, el cual establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que el Decreto Supremo № 065-2011-PCM - Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo № 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Finalmente, de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las normas legales expuestas en la presente Resolución;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la conformación del Comité Especial de Selección para Proceso de la Segunda Convocatoria CAS N° 002-2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

11	ad Pro	V. M	1
ipali	PLANIFIC	CION	6
Sign	PRECUE	DESTO /	Ceres
11.	Jua	hjui	

MIEMBROS TITULARES				
Abog. JOSE LUIS VERA CHAVEZ	Sub Gerente de Recursos Humanos	Presidente		
C.P.C. DIANA VANESSA CERON RUIZ	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro 1		
C.P.C INES SANCHEZ VALLES	Gerente de Administración Tributaria	Miembro 2		

MIEMBROS SUPLENTES				
CPC. WALTER MORI GONZALES	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Suplente 1		
Ing. FIORELLA CRUZADO MORALES	Gerente de Desarrollo Económico Local	Suplente 2		
ING. JHON DEIVES VARGAS CORREA	Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural	Suplente 3		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Especial de Selección para Proceso de la Segunda Convocatoria CAS N° 002-2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, designados en el Artículo Primero del presente acto administrativo; conducir el proceso de conformidad con los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí Resolución de Alcaldía Nro. 216-2020-MPMC-J

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí.

CERES - JUANJUI

Abog. Victor Raul Lopez Escudero

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

